VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante licitación pública N° 3/85, el Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad, dentro de su ?PROGRAMA DE RIEGO ALTIPLANO/ VALLES?, cumpliendo con el decreto ley Nº 15192 de fecha 15 de diciembre de 1977, convocó a las empresas constructoras legalmente establecidas en el país a presentar propuestas para la ejecución de obras dentro del PROYECTO PUNATA, ubicado en la provincia Punata del departamento de Cochabamba, de acuerdo con los estudios elaborados por la consultora ?Salzgitter Consult GmbH? consultora oficial del gobierno financiador.

Que efectuadas las publicaciones de ley, la Junta de Licitaciones del Sericio Nacional de Desarrollo de la Comunidad declaró desierta la convocatoria y dispuso se convoque a concurso por invitación de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 86 de la Ley de Licitaciones de Obras del Sector Público, presentando propuestas las empresas constructoras: INGENIERIA Y SERICIOS TECNICOS ?I.S.T. LTDA?, ?CICSA LTDA? Y ?OLMEDO LTDA?.

Que de acuerdo a los cuadros comparativos e informe en conclusiones de la comisión calificadora, las empresas constructoras que acumularon mayor puntaje son:

- LOTES 1 y 2, trabajos de construcciónelevación delas represas Lluska Khocha y Muyu Loma; Compañía de Ingenieros Civiles y Sanitarios ?CISSA LTDA?, para ejecutar las obras de ambos lotes en el término de ciento noventa (190) días calendario y al precio de: Lote 1, DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 35/100 DOLARES A MERICANOS ($us. 296.199.35) y Lote 2, SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 24/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 70.487.24).
- LOTE 3, trabajos de construcción de la Bocatoma Paracaya; Ingeniería y Servicios Técnicos ?I.S.T.? LTDA, para ejecutar la obra en el plazo de ciento ochenta y dos (182) días calendario, por el precio de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 14/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 264.335.14).

Que la Junta de Licitaciones del Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad después de considerar el informe principal y el ampliatorio de la comisión calificadora adjudicó la ejecución de las obras correspondientes a ?PROYECTO PUNATA? en favor de las empresas constructoras citadas, por haber acumulado el mayor puntaje por lotes.

Que la ejecución del Proyecto Punta cuenta con los recursos provenientes del convenio de préstamo y asistencia técnica, suscrito por el Gobierno de Bolivia con KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y partida en el presupuesto del Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Que el Consejo Nacional de Economía y Planificación mediante resolución 01/86, aprueba lo actuado por la Junta de Licitaciones del Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad, autorizando su prosecución de acuerdo con la Ley de Licitaciones de Obras del Sector Público.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones del Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad para la ejecución de obras del PROYECTO PUNATA, provincia del mismo nombre del departamento de Cochabamba, LOTES 1 y 2, Compañía de Ingenieros Civiles y Sanitarios ?CICSA LTDA?, para ejecutar las obras de ambos lotes, en el plazo de ciento noventa (190) días calendario, al precio de: LOTE 1 DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 35/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 296.199.35) LOTE 2, SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 24/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 70.487.24) y LOTE 3, Ingeniería y Servicios Técnicos ?I.S.T. LTDA?, para ejecutar la obra en el plazo de ciento ochenta y dos días (182) calendario, por el precio de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 14/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 264.335.14) El monto total por la construcción de las obras de los TRES LOTES es de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL VENTIUN 73/100 DOLARES AMERICANOS ($us. 631.021.73), con cargo al convenio de préstamo suscrito entre el Gobierno de Bolivia y el Kreditanstalt Fur Wiederaufbau de la República Federal de Alemania y presupuesto del Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 2.- El Servicio Nacional de Desarrollo a la Comunidad por intermedio del Programa de Riego Altiplano/Valles y la Consultora ?Salzgitter Consult Gmbh?, responsables del seguimiento y supervisión de la ejecución de de las obras hasta su total conclución, quedando autorizados los ejecutivos del organismo ejecutor del programa, a suscribir los contratos respectivos con las empresas constructoras adjudicadas, con intervención del Fiscal de Gobierno y la refrenda del Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan Cariaga O., Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña M., Andres Petricevic R., Roberto Gisbert B., Wálter Ríos G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán Saucedo, Hermánn Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.